

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2010.

CIRCULAR Nº 1989

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 12 OCT 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 71.041.068
SUBSIDIOS DEL MES	121.333
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	10.989.616
POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS	207.705.946
TOTAL	\$ 289.857.963

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 8.526.829
ASEGURADORA MAGALLANES	7.812.891
BCI	27.439.805
CARDIF	9.850
CONSORCIO NACIONAL	3.504.318
CHARTIS	50.285.331
CHILENA CONSOLIDADA	15.284.567
CHUBB	1.710.431



HDI	4.075.739
HUELEN	21.185
LIBERTY	47.714.714
MAPFRE	32.538.730
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	2.613.780
ORION	673
PENTA SECURITY	23.202.400
RENTA NACIONAL	2.650.061
RSA	62.466.659
TOTAL APORTE	

TOTAL APORTE
COMPAÑIAS \$ 289.857.963

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

SUBRUGANTE &

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS